

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14139 *ORDEN de 19 de mayo de 1989 por la que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Vicente Melo García, Juez, en situación de excedencia voluntaria.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior; en la Ley de Clases Pasivas del Estado;

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de mayo de 1989, ha acordado declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 21 de junio de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan, a don Vicente Melo García, Juez en situación de excedencia voluntaria, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14140 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1989, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña María Luisa Monera Olmos, como Profesora titular de Universidad.*

Visto el escrito de doña María Luisa Monera Olmos, Profesora titular de Universidad, área de «Didáctica y Organización Escolar», en solicitud de que a su nombramiento se le den efectos retroactivos a la fecha en que fueron nombrados, en virtud de pruebas de idoneidad, los aspirantes de la misma área aprobados en primera convocatoria;

Resultando que la Audiencia Territorial de Valencia, en 14 de octubre de 1986, dispuso que se nombrara Profesora titular de Universidad a doña María Luisa Monera Olmos, al estimar recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada como participante en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Didáctica y Organización Escolar», contra Resoluciones del Departamento de 11 de julio de 1985, que desestimó recurso de reposición contra la de 30 de agosto de 1984, por la que se aceptaba la propuesta de la correspondiente Comisión calificadora. Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 19 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), se dio por ejecutado lo dispuesto en dicha sentencia, toda vez que la señora Monera Olmos ya ostentaba la condición de Profesora titular de Universidad al haber sido nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Valencia en 19 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), en virtud de concurso convocado por la propia Universidad durante la sustanciación del recurso contencioso-administrativo;

Resultando que, no obstante, la interesada solicita que su nombramiento tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados en virtud de pruebas de idoneidad, área de «Didáctica y Organización Escolar», en primera convocatoria, alegando que el recurso contencioso-administrativo afectó a resoluciones derivadas de ésta, dándose, por otra parte, las circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo en cuanto a la eficacia retroactiva de determinados actos.

Vistos la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984 prevé que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que tales circunstancias concurren en la interesada, toda vez que su nombramiento de Profesora titular de Universidad dispuesto por la sentencia referenciada y que no fue necesario efectuar realmente al haberlo obtenido la interesada por otra vía, se basaba en la nulidad de la Resolución de 30 de agosto de 1984, en la parte que afectaba a la recurrente, y tal Resolución aceptaba la propuesta de la Comisión calificadora de pruebas de idoneidad, en el área de «Didáctica y Organización Escolar», en su primera convocatoria, por lo que resulta procedente que la condición de Profesora titular de Universidad de la hoy peticionaria, señora Monera Olmos, se retrotraiga a la fecha que solicita, lo que, por otra parte, no lesiona intereses ni derechos de otros aspirantes y si favorece a ella misma.

En consecuencia,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto ampliar la Resolución de 19 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), en el sentido de que la inscripción de doña María Luisa Monera Olmos como funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad tenga los efectos de la fecha en que fueron nombrados Profesores titulares de Universidad los aspirantes aprobados en pruebas de idoneidad, en el área de «Didáctica y Organización Escolar», en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 4 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1989.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14141 *ORDEN de 8 de junio de 1989 por la que se dispone el cese del Ingeniero de Minas don Juan Barber Cabrera como Subdirector general de Investigación y Régimen Minero de la Dirección General de Minas y de la Construcción del Departamento.*

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto el cese como Subdirector general de Investigación y Régimen Minero de la Dirección General de Minas y de la Construcción (nivel 30), del Ingeniero de Minas don Juan Barber Cabrera, número de Registro de Personal 84107435 A0701, como consecuencia de su pase a la situación de excedencia voluntaria salvo por interés particular, a petición propia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.